



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE
Y CULTURA FÍSICA
DE CIUDAD JUÁREZ

CONTRATO DE PATROCINIO Y PRESENCIA DE MARCA Y ACTIVIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUAREZ, DENOMINADO SUCESIVAMENTE COMO "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUAREZ, Y POR LA OTRA, "COMERCIALIZADORA TRES FLORES S.A. DE C.V.", DE AHORA EN ADELANTE DESIGNADO COMO "EL PATROCINADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. RUBEN RICARDO DIAZ NAVARRO, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA "EL INSTITUTO":

- a) Que mediante la publicación del día 5 de abril del 2014 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la cual entre otras se publicó el acuerdo 024 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua en virtud del cual se autorizó la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, el cual tiene a su cargo el apoyo al desarrollo, promoción y fomento del deporte y cultura física en esta ciudad, conforme a Ley de la Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua y el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- b) Que su representante el **C. ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**, acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento de fecha 04 de octubre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se le designó como Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, nombramiento que a la fecha no ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- c) Que dentro de su objeto se encuentra celebrar acuerdos, convenio, contratos y bases a fin de promover las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo del deporte y cultura física, de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez.



- d) Que es su deseo celebrar el presente contrato, a fin de intercambiar los beneficios de **"PATROCINIO"** de conformidad con los términos y condiciones aquí contenidos.

II.- DECLARA "EL PATROCINADOR":

- a) Que **"COMERCIALIZADORA TRES FLORES S.A. DE C.V."**, se encuentra legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana según consta en el instrumento Notarial volumen 99, número 2500, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, Notario Público, número Seis, de Ciudad Juárez, Chihuahua.
- b) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes e inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave: **CTF910213SWA**.
- c) Que su representante la **C. RUBEN RICARDO DIAZ NAVARRO** cuenta con las facultades necesarias para celebrar y obligar a su representada al cumplimiento de las obligaciones establecidas o derivadas del presente Contrato, mismas que acredita mediante el Instrumento Notarial número 11049, volumen 345, de fecha 15 de febrero del año 2012, pasada ante la fe del Notario Público Número 21 de Ciudad Juárez Chihuahua, el Licenciado Samuel Martínez Escandón, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna a la fecha de la firma del presente Contrato.
- d) Es su deseo celebrar el presente Contrato con **"EL INSTITUTO"**, a fin de intercambiar beneficios comerciales de conformidad con los términos y condiciones aquí contenidos.

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que se reconocen mutuamente la personalidad y legitimación con la que comparecen a la celebración del presente contrato y que no ha mediado entre ellas error, dolo, mala fe o vicios del consentimiento que pueda llegar a afectar su voluntad. Por lo que ambas partes son conformes en celebrar el presente instrumento, sujetándolo al tenor de las siguiente



CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- “EL INSTITUTO” se obliga a permitirle a “EL PATROCINADOR” en la forma en que ampliamente proceda, la promoción, colocación de publicidad, anuncio, distribución y desarrollo de su marca en el evento denominado “SPORT FEST Y CARRERA DE LA AMISTAD 2019” de 17 al 25 de agosto de 2019.

“EL INSTITUTO” se obliga a integrar el logo de TREVLY, de la siguiente manera:

- Logo en el cien por ciento de los números de todos los competidores, carrera competitiva 10k, recreativa 4k e infantil.
- Logo en Backs de premiación tanto de Carrera Competitiva (10k), Carrera Recreativa (4k) e infantil.
- Logo en el faldón de la concha acústica.
- Cuatro espacios para lonas en vallas, tipo espejo, medidas de 2 por 2 metros, cuya elaboración y suministro correrá por parte de “EL PATROCINADOR”.
- Promoción itinerante durante los nueve días de duración del evento, del 17 al 25 de agosto del 2019, dentro de las instalaciones de la plaza de la Mexicanidad.
- Logotipo en toda la campaña publicitaria del evento. (Redes sociales, trípticos, radio, etc.)
- Logo en el cien por ciento de las playeras que se elaboren, con motivo de la Carrera Internacional de la Amistad 2019.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.- Que a cambio del uso y disposición de los espacios publicitarios, durante el desarrollo de las actividades del “SPORT FEST Y CARRERA DE LA AMISTAD 2019”, “EL PATROCINADOR” se obliga a pagar a EL INSTITUTO la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, dicho monto incluye los beneficios que han quedado detallados en la Cláusula que antecede.

“EL PATROCINADOR” realizará dicho pago mediante una sola exhibición, pago que deberá ser realizado en la cuenta bancaria número 0111261924 y clabe Interbancaria 012164001112619241 de la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, cantidad que deberá estar cubierta a la firma del presente contrato por



parte de **“EL PATROCINADOR”**, entregando a **“EL INSTITUTO”** el Boucher o comprobante digital de transferencia correspondiente.

TERCERA.- PRESENCIA, USO DE MARCA Y PUBLICIDAD.- “EL INSTITUTO” se obliga a aceptar la presencia de marca de los productos y marcas registradas de **“EL PATROCINADOR”**, descritas a continuación:

- a) **Genéricos.-** Todo mueble y objeto que sea susceptible de incluir marcas publicitarias, carritos paleteros, así como estantes, todo material impreso publicitario y de patrocinio.
- b) **Personal de apoyo.-** Edecanes, organizadores y demás personal que porten uniformes, ropa, gorras, delantales, etcétera, con publicidad de **“EL PATROCINADOR”**.
- c) **Artículos promocionales.-** Aquellos que han quedado descritos en la **CLAUSULA PRIMERA** del presente instrumento.

CUARTA. SUPERVISIÓN.- “EL PATROCINADOR” designará al personal que crea conveniente para la correcta promoción, colocación de publicidad y anuncios en las áreas estipuladas en la cláusula primera del presente instrumento, proporcionando con cinco días de antelación al evento, el listado del personal autorizado a **“EL INSTITUTO”**, quedando obligado **EL INSTITUTO** a otorgar todas las facilidades a dicho personal para el buen desempeño de su cargo, así como a atender a las observaciones que se le hagan.

QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL: “EL PATROCINADOR” será el único responsable respecto de los actos que lleven a cabo sus agentes o trabajadores contratados y designados para realizar las labores durante los nueve días de duración del evento, liberando expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, administrativa y en materia de seguridad social respecto de los empleados que designe para tal cometido.

SEXTA. VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir del día **26 de julio del año 2019, hasta el día 25 de agosto del año 2019.**



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



SEPTIMA. DOMICILIO.- Las partes para los efectos derivados del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones:

- **“EL PATROCINADOR”**, señala como domicilio el ubicado en Avenida Tecnológico 1770, Local 57, planta alta, entre Pedro Rosales de Leon y Labranza, Juarez Chihuahua, código postal, 30600.
- **“EL INSTITUTO”**, señala como domicilio el ubicado en Av. de las Américas 350 Sur, Col. Partido Escobedo, en esta ciudad.

OCTAVA. DEL CAMBIO DE DOMICILIO: En caso de que **“EL PATROCINADOR”** llegase a cambiar su domicilio, por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito a **“EL INSTITUTO”** de dicho cambio, en el entendido de que de no hacerlo, seguirá surtiendo efecto el domicilio señalado en este contrato.

NOVENA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para el caso de interpretación o cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Juárez, Chihuahua, México, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, ES FIRMADO Y RATIFICADO POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA.
En nombre y representación del
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y CULTURA FISICA DE JUAREZ.

C. RUBEN RICARDO DIAZ NAVARRO.
En nombre y representación de
COMERCIALIZADORA TRES FLORES S.A. DE C.V.

www.deportecdjuarez.gob.mx